

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**SECGSSJ-LCCC-076-2023**  
**CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS,  
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS  
ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024”**

28 de diciembre de 2023

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023, “INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024”

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:20 horas del día **28 de diciembre de 2023**, se reunieron en la **Décima Novena Sesión ordinaria del Comité**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024"**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

### RESULTANDO:

**Primero.** - Con fecha del **14 de diciembre del 2023**, se llevó a cabo en la **Décima Octava Sesión Ordinaria** la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.** - Con fecha del **21 de diciembre del 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal evento.

**Tercera.** - Con fecha del **26 de diciembre del 2023**, se celebró la **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Igeia Medical Devices, S.A. de C.V.**
- **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

### CONSIDERANDO:

#### Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el numeral 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023, "INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**Segundo. De la evaluación a los Requisitos Legales Administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen de evaluación legal administrativo en el que determina lo siguiente:

Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

	DOCUMENTOS DEL NUMERAL 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	PROPUESTA CONJUNTA				Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	
		Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V.		Igeia Medical Devices, S.A. de C.V.			
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
c)	<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b>  Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X	
d)	<b>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</b>  1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X		X		X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:  A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X		X		X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	X		X		X	



	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.					
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X		X
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	X		X		X
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	X		X Si cumple, presenta ACUSE DE RECIBO y DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022 de la denominación social PISA EQUIPOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V. con RFC PEB170316H95, sin embargo, CUMPLE con este requisito toda vez que de conformidad con la Escritura número 76,077, con fecha 16 de junio de 2023 en su resolución única se aprueba el cambio de denominación por la de IGEA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.		X
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: Copia simple de acta de nacimiento.					
	A. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.					
	B. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.					
	C. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.					
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulsó Jalisco).	X		X		X

g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X		X	
h)	Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar:	X		X		X	
	• Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.	X		X		X	
	• Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	X		X		X	
	• Constancia Emitida por el IMSS de la autorización para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	Si cumple, presenta Constancia Emitida por el IMSS de la autorización para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE) con fecha del 14 de octubre de 2022 de la denominación social PISA EQUIPOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V. con RFC PEB170316H95, sin embargo CUMPLE con este requisito toda vez que de conformidad con la Escritura número 76,077, con fecha 16 de junio de 2023 en su resolución única se aprueba el cambio de denominación por la de IGEA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.		X
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)	X		X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de identificación Oficial Vigente	X		X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X		X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15	X		X		X	

I.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen de la evaluación legal administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los PARTICIPANTES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral 9 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican administrativamente SOLVENTES sus proposiciones.

**Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.**

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el numeral 9.1 y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la Subdirección General Medica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quien posee la calidad de área requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL MEDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DJ-SSJ ACU 17/2023 de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por la encargada del Área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

**Renglón 1. INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO 2024.**

DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>a) Anexo 2. Propuesta Técnica</p> <p>Adjuntar la transcripción textual del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos. más documentos solicitados en el mismo.</p> <p>Adquisición de consumibles para BOMBAS DE INFUSIÓN, los cuales se describen en este anexo, con descripción amplia y detallada, mismos que deberán suministrarse en las cantidades y plazos que las unidades médicas requieran, conforme a las solicitudes de insumos que se emitan durante la vigencia del contrato.</p> <p>Las solicitudes de insumos se emitirán conforme a los niveles de inventario y a las necesidades de consumo de las unidades médicas del ORGANISMO.</p> <p>Asimismo, los LICITANTES deberán plantear como parte de sus propuestas, el suministro de BOMBAS DE INFUSIÓN en demostración permanente, sin costo alguno para EL ORGANISMO, las cuales se instalarán en sus unidades médicas conforme al número de bombas, canales y distribución que se indican en este Anexo, con su descripción amplia y detallada. Las BOMBAS DE INFUSIÓN que propongan los LICITANTES como parte de su propuesta técnica, deberán cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el presente anexo.</p> <p>Los insumos para BOMBAS DE INFUSIÓN (consumibles) y las BOMBAS DE INFUSIÓN propuestas por los LICITANTES, deberán ser compatibles entre sí, de no ser así, las propuestas presentadas por EL LICITANTE que corresponda se desecharán.</p>	SI CUMPLE	
<p>1. PERÍODO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.</p> <p>La entrega de los insumos iniciará a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, las entregas de los insumos objeto del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN será de acuerdo con las necesidades y consumo de los insumos de las unidades médicas del ORGANISMO, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de LA LEY.</p> <p>Las entregas de los insumos posteriores a la primera entrega del inicio de la vigencia se deberán realizar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del documento o comunicado que emita el administrador del contrato. Para lo anterior los administradores de las unidades médicas y/o las personas que estos designen elaborarán las solicitudes de insumos al administrador del contrato y éste remitirá la necesidad global al PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>	SI CUMPLE	
<p>2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y BIENES</p> <p>La entrega de los bienes y/o insumos, objeto de este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN se llevará a cabo de conformidad con las características y especificaciones del anexo 1 carta de requerimientos técnicos. Las obligaciones correrán a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 05 de diciembre del 2024 y bajo la estricta responsabilidad del PROVEEDOR, quien se asegurará de su adecuada transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la ÁREA REQUIRENTE.</p> <p>La entrega de los bienes objeto de este proceso LICITATORIO iniciara dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato, por lo que el administrador del contrato o la persona que designe elaboraran la solicitud</p>	SI CUMPLE	

DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>correspondiente, la entrega se deberá realizar de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en este Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</p> <p><b>EL PROVEEDOR</b> tendrá hasta 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato para realizar la entrega de las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>.</p> <p>A la conclusión de la vigencia del contrato y previa autorización del director de las unidades médicas o titular de la subdirección general médica, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá recolectar las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en los hospitales del <b>ORGANISMO</b> a partir de treinta días naturales posteriores al vencimiento del contrato, siempre que la unidad médica no cuente con insumos disponible en sus almacenes.</p> <p>La entrega de los insumos, de las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en demostración permanente y demás servicios y requerimientos señalados en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, deberán llevarse a cabo de forma eficiente y eficaz, en los lugares señalados en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, dando como resultado todo en conjunto un servicio de calidad para los usuarios sin seguridad social, que son atendidos en las unidades médicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.</p> <p>Se considerará que <b>EL PROVEEDOR</b> ha entregado los bienes y los servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/u orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal de la unidad médica que recibió los insumos, o bien cuando se recabe el oficio de recepción de los insumos y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal de la unidad médica responsable.</p> <p>Las obligaciones derivadas del presente procedimiento correrán a partir del <b>1 de enero del 2024</b> y bajo la estricta responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b>, quien se asegurará de la entrega se realice hasta su correcta recepción a entera satisfacción por parte del <b>ÁREA REQUIRENTE</b> y <b>EL ORGANISMO</b>.</p>		
<p><b>3. TRANSPORTACIÓN</b></p> <p>La transportación de los insumos y <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en demostración permanente objeto de esta convocatoria, correrá por cuenta y riesgo del <b>PROVEEDOR</b>, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar de entrega señalado en la solicitud que elabore el administrador del contrato dentro del plazo pactado en el pedido y/o contrato y/o comunicado del administrador del contrato y se sujetará a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se aceptarán cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.</li> <li>Si en la entrega de los insumos se identifican defectos que afecten su estado físico y funcionalidad, el personal autorizado del almacén o unidades médicas del <b>ORGANISMO</b> procederá a no aceptar los mismos.</li> </ol>	SI CUMPLE	
<p><b>4. CADUCIDAD DE LOS INSUMOS</b></p> <p>Será de la absoluta responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b> tanto la vigencia como el cuidado de que la programación en su consumo no permita la caducidad, la que en ningún caso podrá ser menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega o en su caso a la caducidad indicada en el Registro Sanitario de la Secretaría de Salud en la que así lo señale, asimismo que su fabricación no sea superior a doce meses anteriores a la fecha de entrega.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>5. LOS EMPAQUES</b></p> <p>Los bienes se deberán entregar con empaques debidamente identificados con el número de procedimiento, nombre del <b>PROVEEDOR</b> y descripción detallada de los bienes entregados.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>6. DEL RECHAZO</b></p> <p>Si en la entrega de los insumos se identifican defectos de fabricación y/o producción que afecten su estado físico, caducidad y funcionalidad, personal autorizado del almacén o de las unidades médicas procederá a no aceptar los mismos, obligándose <b>EL PROVEEDOR</b> a entregar nuevamente el 100% de los insumos rechazados en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación con las características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria y en el contrato respectivo, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal autorizado del almacén de la unidad médica solicitante de los insumos respectivos, mismo que no lo exime de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>7. DEVOLUCIONES</b></p> <p>El personal designado por el almacén y/o de las unidades médicas, podrán hacer devoluciones de insumos cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se comprueben vicios ocultos o defectos de fabricación y/o producción durante su uso o presente deficiencias por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b> dentro del periodo de garantía, el que correrá a partir de la fecha de entrega de los insumos.</li> <li>Si durante el periodo que se garantice la caducidad y estabilidad de los insumos, estos sufrieran cambios notables por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b>, se realizará la devolución y deberán cambiarse.</li> <li>En caso de que por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b> este no realice la sustitución en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, se podrá optar por rescindir el contrato y <b>EL PROVEEDOR</b> se obliga a devolver la cantidad recibida más los intereses generados a la tasa que señale la ley de Ingresos del Estado, en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, computándose por días calendario desde la fecha de devolución de los insumos, hasta que se restituyan efectivamente las cantidades a disposición del <b>ORGANISMO</b> y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>	SI CUMPLE	

DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>8. MANUALES O CATÁLOGO</b>  <b>EL LICITANTE</b> deberá adjuntar a su proposición los catálogos y folletos de los equipos en demostración permanente propuestos, estos deberán estar debidamente referenciados, es decir la propuesta técnica con el catálogo correspondiente y la imagen presentada, para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien propuesto, (en idioma español)</p>	SI CUMPLE	
<p><b>9. REGISTROS SANITARIOS</b>                      Los <b>LICITANTES</b> deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la <b>COFEPRIS</b>, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de los insumos y <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> otorgadas para demostración permanente.</li> </ul>	SI CUMPLE	
<p><b>11. LISTADO DE INSUMOS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN</b>                      La adjudicación se realizará por partida única toda vez que el agrupamiento de varios insumos a una partida obedece a la compatibilidad de la bomba a entregar.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>12. CARACTERÍSTICAS DE BOMBAS DE INFUSIÓN SOLICITADOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE.</b>                      Los <b>LICITANTES</b> deberán proponer como parte de sus propuestas, el suministro de <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en demostración permanente sin costo alguno para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, las cuales deberán instalarse en las unidades médicas señaladas en el apartado A) de este <b>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos</b>.                      La persona responsable de la recepción de los equipos en demostración permanentes de las unidades médicas será el administrador de la unidad hospitalaria y/o el director de la unidad o bien la persona que éstos designen.                      Los consumibles para <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> y las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> propuestas por los <b>LICITANTES</b>, deberán ser compatibles entre sí y de la misma marca, de no ser así, las propuestas presentadas por <b>EL LICITANTE</b> que corresponda se descalificarán.  <b>LA CONVOCANTE</b>, a través de su <b>ÁREA REQUIRENTE</b> y mediante escrito, podrá incrementar según sus necesidades la cantidad de bombas o de canales sin que esto implique el incremento de las cantidades de insumos solicitadas en la convocatoria, ni represente costo para <b>LA CONVOCANTE</b>.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>13. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.</b>                      De acuerdo al Anexo 1 Carta de Requerimientos técnicos</p>	SI CUMPLE	
<p><b>14. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN PORTÁTIL PARA JERINGA</b>                      De acuerdo al Anexo 1 Carta de Requerimientos técnicos</p>	SI CUMPLE	
<p><b>15. CAPACITACIÓN</b>  <b>EL PROVEEDOR</b> adjudicado se obliga a brindar capacitación al personal médico y de enfermería sin costo adicional para <b>EL ORGANISMO</b> durante la vigencia del contrato de insumos, sobre las funciones del equipo (<b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>) y adiestramiento teórico- práctico para la explotación de las funciones y los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro de acuerdo con el manual de funcionamiento.  <b>EL LICITANTE</b> adjudicado se coordinará con el personal autorizado de la Dirección Médica para que dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo presente el programa de capacitación en donde se incluirán los turnos matutinos, vespertino, nocturno y jornada acumulada en las unidades de atención médica.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>16. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.</b>  <b>EL LICITANTE</b> adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para <b>EL ORGANISMO</b> los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos (<b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>), éstos se deberán realizar por personal técnico capacitado y con posibilidad de dar el servicio a los equipos en los hospitales y unidades médicas señaladas.                      Para el caso de fallas en las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>, una vez se realice el reporte por parte del administrador del contrato o a quien éste designe, por cualquier medio y por escrito, <b>EL LICITANTE</b> adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del personal autorizado del <b>ORGANISMO</b>. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al <b>PROVEEDOR ADJUDICADO</b>.  <b>EL PROVEEDOR</b> deberá presentar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, sin costo alguno para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en un término no mayor de 3 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.</p>	SI CUMPLE	

**9. REGISTROS SANITARIOS**

Los **LICITANTES** deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la **COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de los insumos y **BOMBAS DE INFUSIÓN** otorgadas para demostración permanente.

Insumo	Descripción	Unidad de medida	Marca	No. Registro Sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
1	Equipo de venoclisis equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	Flebotek para bomba	1687C2002 SSA	07/01/2026	SI CUMPLE
2	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	Flebotek para bomba	1687C2002 SSA	07/01/2026	SI CUMPLE
3	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	Flebotek enteral para bomba	1688C2002 SSA	03/08/2023	SI CUMPLE
4	Equipo para aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones parenterales para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico.	Pieza	Flebotek libre de PVC	0988C2006 SSA	04/06/2026	SI CUMPLE
5	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.	Pieza	Flebotek 0-150 para bomba	1689C2002 SSA	16/07/2026	SI CUMPLE
6	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	Flebotek 0-150 para bomba	1689C2002 SSA	16/07/2026	SI CUMPLE
7	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado médico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	Pieza	Flebotek opaco para bomba	1690C2002 SSA	26/02/2026	SI CUMPLE
8	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y derivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "y" para inyección. Obturador	Pieza	Flebotek para transfusión para bomba	1031E2006 SSA	07/07/2026	SI CUMPLE



Insumo	Descripción	Unidad de medida	Marca	No. Registro Sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
	de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.					
9	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
10	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
11	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml.	Pieza	Original Perfusor Syringe	2034C90 SSA	28/07/2028	SI CUMPLE
12	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	Pieza	Original Perfusor Syringe	2034C90 SSA	28/07/2028	SI CUMPLE
13	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. De cebado).	Pieza	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
14	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	Giratek	0631C2002 SSA	08/04/2026	SI CUMPLE

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica Renglón 2 "SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO 2024")	SI CUMPLE	
Transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SI CUMPLE	
<p><b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCO LÓGICOS.</b></p> <p>Las cantidades máximas y mínimas proyectadas en la tabla previa se señalan con la intención de establecer una situación igualitaria de condiciones de competencia y normar un criterio de igualdad de circunstancias para los oferentes; dichas cantidades, señaladas en la tabla previa, no podrán ser consideradas como una referencia de consumo de la <b>CONVOCANTE</b>. Las cantidades de consumo de los insumos podrán fluctuar, sin importar las cantidades señaladas en la proyección, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose presupuesto mínimo como compromiso de compra y presupuesto máximo como susceptible de ejecución (dichos montos se detallan en la tabla anterior).</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>El <b>ORGANISMO</b> requiere contratar el servicio integral de preparación de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, los cuales se encuentran detallados en este anexo para la atención a los pacientes, por lo que el <b>PROVEEDOR</b> asignado deberá cumplir con las siguientes condiciones.</p> <p><b>Condiciones Generales</b> El <b>PROVEEDOR</b> se obliga a suministrar el servicio integral de mezclado de medicamento oncológico con la periodicidad que determine la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> acorde a la receta o petición emitida por el médico tratante en un término no mayor a tres días posteriores a la notificación de la requisición realizada por el titular de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> o a quien este designe.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>1. <b>CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS.</b></p>		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	
<p>a. EL <b>PROVEEDOR</b> será responsable de elaborar las mezclas prescritas por el médico o médicos tratantes bajo los estándares de mejores prácticas para dicho servicio y apegándose a la Ley General de Salud, a la NOM-249-SSA1-2010 Mezclas Estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, y la demás normatividad que resulte aplicable en la materia, a fin de preservar la calidad, potencia, pureza y estabilidad de éstas, hasta el momento de la administración al paciente.</p> <p>b. El <b>PROVEEDOR</b> deberá de contar con el equipo necesario para el mezclado y envasado en limpio, exacto y calibrado, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables para medir, mezclar, esterilizar y purificar los medicamentos que se requieren.</p> <p>c. Se deberá verificar la estabilidad del diluyente y la compatibilidad química del medicamento en mezcla.</p> <p>d. El <b>PROVEEDOR</b> deberá siempre respetar la prescripción médica emitida por el médico de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> con relación a la dosis – volumen y diluyente para la preparación de la mezcla. En caso de que la mezcla sea inestable o en caso de discrepancias deberá de notificar al médico solicitante para aclararla o realizar las adecuaciones a que haya lugar.</p> <p>e. La preparación de las mezclas deberá hacerse en área controlada clase 10,000 o superior y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado (<b>TABLA 1. MEZCLAS ONCOLÓGICAS</b>), contando con módulos independientes, filtros HEPA, empleando además gabinetes o campanas de flujo laminar o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas (<b>TABLA 1. MEZCLAS ONCOLÓGICAS</b>), utilizando mezcladora automática y balanzas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación así como técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con conocimientos de áreas farmacéuticas de nivel técnico o profesional, tales como Químico Farmacéutico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo y Técnicos en Farmacia, los cuales deberán estar capacitados para la preparación de mezclas de conformidad con las recomendaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana: <b>NOM-249-SSA1-2010</b>. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.</p> <p>f. El <b>PROVEEDOR</b> deberá de contar con personal capacitado para validar las prescripciones, en cuanto a dosis, diluyente, indicación del fármaco; y en caso de discrepancias deberá de notificar al médico solicitante para aclararla o realizar las adecuaciones a que haya lugar.</p>	SI CUMPLE			
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>2. ÁREA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS.</b></p> <p>a. El <b>PROVEEDOR</b> deberá utilizar los procedimientos validados de sanitización de campanas de flujo laminar y áreas controladas.</p> <p>b. Deberá contar con un cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas.</p> <p>c. Utilizar uniformes y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas.</p> <p>d. Mantener el control microbiológico de las áreas y técnicas de producción con procedimientos y frecuencias basados en las recomendaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana.</p> <p>e. Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuada para cada tipo de área, controlada y monitoreada de manera diaria.</p> <p>f. El <b>PROVEEDOR</b> deberá contar con un sistema de inspección óptica de las mezclas preparadas.</p> <p>g. Contar con un sistema de bases de datos que permita la rastreabilidad del nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante y fecha de caducidad de cada mezcla suministrada a la <b>CONVOCANTE</b>.</p> <p>h. Colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada mezcla una vez preparada.</p>		SI CUMPLE		MP
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>3. TRASLADO.</b></p>				g



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Las condiciones del traslado y entrega de las mezclas deberán cumplir las siguientes condiciones:"</li> <li>a. "El <b>PROVEEDOR</b> será el responsable de llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga de las mismas hasta el o las áreas señaladas por la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b>, en los horarios establecidos por el personal designado de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> y con la responsabilidad de mantener la trazabilidad y estabilidad de la mezcla hasta la recepción de esta, acorde a los tiempos de administración programados de forma individual para los pacientes.</li> <li>b. Las mezclas deberán ser transportadas de acuerdo con la estabilidad reportada por el fabricante de cada uno de los fármacos, considerando además el diluyente y la concentración del medicamento en la mezcla, para lo cual el <b>PROVEEDOR</b> deberá de entregar al inicio de operaciones un reporte de estabilidades por cada fármaco de acuerdo con las soluciones de preparación, el cual deberá de ser actualizado cada vez que se tenga un laboratorio productor diferente para cada clave de medicamento.</li> <li>c. Cuando requieran refrigeración deberán ser transportadas en hieleras térmicas con bolsa de gel congelado para mantener una temperatura de 2 a 8°C, dentro de las hieleras térmicas también se debe incluir un termómetro digital calibrado que registre la temperatura durante todo el trayecto. El personal del licitante adjudicado deberá mostrar el termómetro al personal que recibe las mezclas al momento de la entrega, así como el registro de la temperatura al momento que salió del laboratorio de producción de cada una de las mezclas entregadas. Cuando las mezclas no sean entregadas en las condiciones de temperatura establecidas no serán recibidas, el <b>PROVEEDOR</b> estará obligado a volver a enviar las mezclas sin ningún cargo adicional.</li> <li>d. <i>La mezcla oncológica deberá estar cubierta por una bolsa negra para protegerla de la luz para evitar la oxidación, únicamente aplica para los medicamentos fotosensibles y bolsa de plástico transparente para los medicamentos no fotosensibles. (De acuerdo con la pregunta 14 de la Junta de Aclaraciones).</i></li> <li>e. Las etiquetas de las mezclas deberán tener un círculo rojo, con la leyenda "ALTO RIESGO".</li> <li>f. Las bolsas con las mezclas de medicamento oncológico deberán estar etiquetadas con doble etiqueta, una en el empaque que contiene la mezcla (empaque primario) y otra en la bolsa negra que cubre el empaque primario, con los datos descritos en el punto 5. <b>Requisitos para entrega individualizada de mezclas.</b></li> <li>g. El costo por el traslado deberá estar incluido en la propuesta económica del licitante y no deberá generar un costo extraordinario una vez adjudicado.</li> </ul>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>4. TRASLADO</b></p> <p>La prestación del <b>SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO 2024</b> se llevará a cabo en el <b>HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE</b>, con domicilio en Av. Zoquipan No. 1050, Colonia Seattle C.P. 45170, Zapopan, Jalisco, México. Teléfono 33-3030-6300 ext. 6161.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> solo recibirá mezclas que cuenten con los sellos de seguridad que garanticen la integridad física y química de los insumos.</li> <li>• La recepción física de las mezclas para su validación de contenido contra la prescripción médica, así como de revisión de condiciones de traslado, será realizada por el personal designado por la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b>.</li> <li>• El <b>PROVEEDOR</b> debe de garantizar que la mezcla sea estable tomando en consideración desde el momento de la preparación de la mezcla, horario de aplicación y hasta el término de la infusión; para el caso de medicamentos de corta y ultracorta estabilidad (menores a 4 horas) se deberá de tomar como base la recomendación del inserto del laboratorio productor.</li> </ul>	SI CUMPLE	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b>, la entrega de las mezclas en las condiciones de temperatura requerida.</li> <li>• El personal comisionado para efectuar la entrega de las mezclas preparadas deberá identificarse ante el responsable de la Unidad Médica o la persona que este designe, con la credencial correspondiente, autorizada por el mismo <b>PROVEEDOR</b>.</li> <li>• A la entrega de las Mezclas deberán estar identificadas con el número de expediente y nombre del paciente, fecha de nacimiento, número de cama, componentes que han sido mezclados, fecha de preparación, fecha de caducidad, descripción de las condiciones de almacenamiento, en cada una de las órdenes de mezclas solicitadas asimismo deberá ser acompañada de la documentación necesaria para su verificación.</li> <li>• La <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> no autorizará ampliaciones al plazo de entrega indicado en el contrato, ni condonaciones de sanciones por el atraso de estas, cuando las causas sean imputables al <b>PROVEEDOR</b>.</li> <li>• Los cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de entrega, seguro de las mezclas y otros costos originales, serán cubiertos por la empresa adjudicada.</li> <li>• La facturación debidamente requisitada deberá ser acompañada con los recibos de consumo correspondientes debidamente sellados y firmados por el personal que realiza la recepción; además, deberá adjuntar escrito (firmado por el responsable de la empresa y el responsable de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b>) de la recepción de la mezcla, en el que se identifique el número de contrato, nombre y número de expediente del paciente, cantidad de mezclas y clave del producto.</li> </ul>		
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>5. REQUISITOS PARA ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE MEZCLAS</b></p> <p>a. Cada mezcla deberá venir acompañada de la documentación necesaria, en caso de que la información de la etiqueta de la mezcla y de la solicitud no coincidan, se procederá a la devolución de la mezcla, el <b>PROVEEDOR</b> estará obligado a hacer el canje de acuerdo con lo estipulado en el punto referente a las devoluciones.</p> <p>b. Las etiquetas de cada una de las mezclas a suministrarse deberán incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de mezcla oncológica al cual corresponde.</li> <li>• Nombre y número de expediente del paciente.</li> <li>• Fecha de nacimiento del paciente.</li> <li>• Para pacientes hospitalizados: Número de cama y piso, así como nombre del servicio.</li> <li>• Lote de la mezcla.</li> <li>• Nombre, dirección y teléfono del centro donde se prepara la mezcla.</li> <li>• Nombre del médico que prescribe.</li> <li>• Descripción de la mezcla:</li> <li>• Nombre del medicamento.</li> <li>• Cantidad y/o dosificación del medicamento.</li> <li>• Diluyente.</li> <li>• Volumen final.</li> <li>• Fecha y hora de preparación de la mezcla.</li> <li>• Fecha y hora de caducidad una vez preparada la mezcla.</li> <li>• Condiciones de almacenamiento.</li> <li>• Indicaciones de uso y conservación.</li> <li>• Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.</li> </ul> <p>• Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta la cual deberá de apegarse a la NOM 072 SSA 2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.</p>	SI CUMPLE	



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>6. CONDICIONES DE ENTREGA</b></p> <p>a. El <b>PROVEEDOR</b> debe garantizar la estabilidad de la mezcla desde la preparación, el traslado y hasta el término de la infusión en el paciente.</p> <p>b. En el caso de mezclas de aplicación intratecal, el <b>PROVEEDOR</b> deberá entregar de forma individual cada componente de la mezcla, respetando la estabilidad de estos.</p> <p>c. <i>La fecha programada de entrega de las mezclas la designará la UNIDAD HOSPITALARIA al realizar la solicitud de servicio, y el PROVEEDOR deberá apegarse a cumplir en tiempo y forma, en el entendido de que la fecha programada de entrega se refiere a la fecha que requiere el hospital sea entregado, teniendo el hospital la facultad de modificar la fecha de entrega y dar aviso al PROVEEDOR mediante cualquier medio escrito, atendiendo a principios de ética, coherencia y necesidades de la UNIDAD HOSPITALARIA.</i></p> <p>d. El <b>PROVEEDOR</b> deberá de notificar con 72 horas de anticipación del desabasto del stock de medicamento.</p> <p>e. Deberá de notificar a través de medios remotos de la presencia de alguna contingencia que retrase la entrega oportuna de las mezclas oncológicas a la Dirección de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b>, área de servicio o al personal encargado del servicio de la unidad médica, con un tiempo oportuno sin exceder el horario establecido de entrega de las mezclas.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>7. DEVOLUCIONES, RECOLECCIÓN Y DESECHO.</b></p> <p>a. Si durante la prestación del servicio y entrega de las mezclas a la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> se detectan defectos o vicios ocultos, tratamientos incompletos que afecten la duración y calidad de las mezclas o la calidad de estas no corresponde a la ofertada, la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> procederá al rechazo o devolución, en estos casos el <b>PROVEEDOR</b> se obliga a reponer sin condición el 100% del volumen de las mezclas en el siguiente horario de entrega. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del <b>PROVEEDOR</b>, incluyendo medicamentos y equipos.</p> <p>b. Cuando la devolución sea por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b>, y este no pueda realizar la reposición en los tiempos de respuesta establecidos, el <b>PROVEEDOR</b> se hará acreedor a la sanción establecida en esta <b>CONVOCATORIA</b>.</p> <p>c. El <b>PROVEEDOR</b> se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al <b>ORGANISMO</b> y/o a terceros.</p> <p>d. El <b>PROVEEDOR</b> deberá recoger las mezclas caducadas, y podrá a solicitud del área requirente, hospitalaria o la persona que estas designen, recoger las mermas de estos, mezclas con defectos o derrames en la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> una vez por semana para su inactivación y desecho, sin ningún costo adicional para el <b>ORGANISMO</b>.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>8. DEVOLUCIONES, RECOLECCIÓN Y DESECHO.</b></p> <p>Informe en formato Excel impreso y en electrónico, de cada una de las mezclas oncológicas</p>		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>entregadas, con una columna destinada a cada uno de los siguientes datos de las mezclas preparadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de solicitud.</li> <li>• Fecha de preparación de la mezcla.</li> <li>• Fecha programada de entrega de la mezcla.</li> <li>• Nombre del paciente.</li> <li>• Edad del paciente.</li> <li>• Número de expediente del paciente.</li> <li>• Numero de cama.</li> <li>• Servicio.</li> <li>• Diagnóstico.</li> <li>• Nombre del medicamento solicitado.</li> <li>• Gramos o Unidades Internacionales solicitados.</li> <li>• Solución en que se diluye.</li> <li>• Volumen.</li> <li>• Costo unitario.</li> <li>• Costo por mezcla.</li> <li>• Lote de mezcla.</li> <li>• Denominación distintiva.</li> <li>• Laboratorio productor.</li> <li>• Nombre y número de Cédula profesional del médico que prescribe.</li> <li>• Total, de mezclas preparadas al mes.</li> <li>• Número de recibo.</li> </ul> <p>Dicho informe quedará bajo el resguardo del área requirente o titular de la <b>UNIDAD HOSPITALARIA</b> o a quien estas designen y será de la más estricta responsabilidad de este último su conservación y resguardo para todos los efectos normativos aplicables a la ejecución del objeto del contrato.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>9. RELACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</b></p> <p>El <b>PROVEEDOR</b> tendrá la obligación sin excepción alguna a tener disponibles el listado de medicamentos oncológicos, de acuerdo con la unidad de medida solicitada y en el tiempo en el que le sea requerido sin implicar costo adicional del mezclado.</p> <p><b>UNIDAD HOSPITALARIA: HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE</b></p> <p>(ANEXA TABLA CONFORME ANEXO TÉCNICO)</p>	SI CUMPLE	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>10. EQUIPAMIENTO</b></p> <p><b>Transmisión Electrónica de la Solicitud</b></p> <p>Dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el <b>PROVEEDOR</b> deberá tener instalado y puesto a punto los equipos para la transmisión electrónica (celular, tablet o laptop) de la solicitud de los medicamentos en la <b>UNIDAD MÉDICA</b> y el sistema de información (software) para el</p>		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>requerimiento de solicitudes.</p> <p>Además, en caso de falla del Sistema Electrónico el <b>PROVEEDOR</b> deberá contar con un sistema interno de comunicación consistente en línea directa telefónica y dirección de correo electrónico para el envío de la solicitud del medicamento, por lo que <b><u>deberá adjuntar a su propuesta técnica la estructura del personal encargado de atender el servicio de contratación.</u></b></p> <p>Será responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b>, proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el <b>ORGANISMO</b>, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para el envío de la solicitud de medicamentos.</p> <p>El <b>PROVEEDOR</b> se obliga a retirar los equipos de la <b>UNIDAD MÉDICA</b> al vencimiento de la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el <b>ORGANISMO</b>, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto sin responsabilidad jurídica para el <b>ORGANISMO</b>.</p> <p>Para las solicitudes de medicamentos oncológicos el <b>PROVEEDOR</b> deberá observar lo establecido en este anexo.</p> <p>La prestación del servicio de este procedimiento de contratación tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 05 de diciembre del 2024.</p>	SI CUMPLE	

De lo anterior se deduce que los **PARTICIPANTES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la convocatoria y en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se consideran solventes sus propuestas técnicas y susceptibles de evaluación económica.

**Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES, Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. para el Renglón 1y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el Renglón 2, CUMPLEN** con la totalidad de la documentación legal administrativa establecida en el numeral 9.1 así como los requisitos técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** y resultan ser susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes, y que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio promedio derivado de la Investigación de Mercado, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, y que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN POR-CENTUAL
1	Equipo de venoclisis equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador	\$110.80	\$ 161.98	-32%

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023, "INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024"

	de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza			
2	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	\$100.80	\$ 123.58	-18%
3	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$107.35	\$ 133.61	-20%
4	Equipo para aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones parenterales para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico.	\$124.50	\$ 143.34	-13%
5	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.	\$125.95	\$ 159.49	-21%
6	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml., cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$112.65	\$ 146.09	-23%
7	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado médico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	\$133.40	\$ 157.03	-15%
8	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y derivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$96.90	\$ 145.02	-33%
9	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	\$74.30	\$ 110.91	-33%
10	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	\$64.70	\$ 85.67	-24%
11	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml.	\$74.80	\$ 92.92	-20%
12	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	\$48.50	\$ 70.88	-32%
13	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. De cebado).	\$39.40	\$ 47.19	-17%
14	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	\$11.60	\$ 15.05	-23%

REGLÓN 2			PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN PORCENTUAL
PARTIDA	CONSECUTIVO	NOMBRE GENERICO	PRECIO UNITARIO		
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS	1	MG de AC. FOLÍNICO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$6.20	\$6.56	-6%
	2	MCG de ACTINOMICINA D solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$23.00	\$23.76	-3%
	3	MG de CARBOPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$2.40	\$2.70	-11%
	4	MG de CISPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$6.20	\$6.34	-2%
	5	MG de DEXRAZOXANO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$8.00	\$8.65	-8%
	6	MG de DOCETAXEL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$62.00	\$66.49	-7%
	7	MG de DOXORUBICINA LIPOSOMAL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$238.00	\$246.75	-4%
	8	MG de DOXORUBICINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$15.00	\$15.50	-3%

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSS/LCCCC-076-2023, "INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024"



9	MG de EPIRUBICINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$33.00	\$34.21	-4%
10	MG de ETOPOSIDO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$1.89	\$1.93	-2%
11	UG de FILGRASTIM solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$1.70	\$1.75	-3%
12	MG de GEMCITABINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistra.	\$1.00	\$1.18	-15%
13	MG de IRINOTECAN solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$12.00	\$13.30	-10%
14	UI de PEGASPARGASA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral.	\$17.50	\$17.74	-1%
15	MG de MESNA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$0.22	\$0.27	-18%
16	MG de METOTREXATO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$0.90	\$0.98	-8%
17	MG de OXALIPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$8.75	\$10.24	-15%
18	MG de PACLITAXEL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$4.03	\$4.77	-15%
19	MG de RITUXIMAB solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$13.90	\$14.40	-3%
20	MG de TRASTUZUMAB solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$67.50	\$76.71	-12%
21	MG de ONDANSETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$2.00	\$2.26	-12%
22	MG de GRANISETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$95.00	\$108.86	-13%
23	MG de PALONOSETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$1,499.00	\$1,701.28	-12%

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica de los **PARTICIPANTES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. para el Renglón 1y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el Renglón 2** respecto al precio promedio derivado de la Investigación de Mercado se encuentran, dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior y de conformidad con los dictámenes emitidos por el área requirente, las propuestas de los **PARTICIPANTES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. para el Renglón 1y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el Renglón 2** reúne los requisitos solicitados en la convocatoria, todos los requisitos técnicos y además la Subdirección General Medica del Organismo, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio, la propuesta económica se considera solvente.

El Comparativo de precios para la evaluación económica la realiza la Unidad Centralizada de Compras, con base en la investigación de mercado proporcionada por el área requirente, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica de los **PARTICIPANTES PARTICIPANTES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. para el Renglón 1y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el Renglón 2** resultan ser las más convenientes en cuanto a precio además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primera.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. para el Renglón 1 por un presupuesto mínimo de \$6,080,000.00 (Seis millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$15,200,000.00 (quince millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los precios unitarios que a continuación se detallan:**

RENGLÓN 1	"INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO	
		\$15,200,000.00	IVA	TOTAL
INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Equipo de venoclisis equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	\$110.80	\$17.73	\$128.53
2	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	\$100.80	\$16.13	\$116.93
3	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$107.35	\$17.18	\$124.53
4	Equipo para aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones parenterales para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico.	\$124.50	\$19.92	\$144.42
5	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.	\$125.95	\$20.15	\$146.10
6	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml., cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$112.65	\$18.02	\$130.67
7	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado medico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	\$133.40	\$21.34	\$154.74
8	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y derivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	\$96.90	\$15.50	\$112.40
9	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	\$74.30	\$11.89	\$86.19
10	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	\$64.70	\$10.35	\$75.05
11	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml.	\$74.80	\$11.97	\$86.77

12	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	\$48.50	\$7.76	\$56.26
13	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. De cebado).	\$39.40	\$6.30	\$45.70
14	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	\$11.60	\$1.86	\$13.46

De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA a Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el Renglón 2 por un presupuesto mínimo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Sin que aplique el Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con los precios unitarios que a continuación se detallan:

RENLÓN 2		SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO 2024	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO	
			\$500,000.00	\$200,000.00	
PARTIDA	CONSECUTIVO	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1 SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS	1	MG de AC. FOLÍNICO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 6.20	\$0.00	\$6.20
	2	MCG de ACTINOMICINA D solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 23.00	\$0.00	\$23.00
	3	MG de CARBOPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 2.40	\$0.00	\$2.40
	4	MG de CISPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 6.20	\$0.00	\$6.20
	5	MG de DEXRAZOXANO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 8.00	\$0.00	\$8.00
	6	MG de DOCETAXEL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 62.00	\$0.00	\$62.00
	7	MG de DOXORUBICINA LIPOSOMAL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 238.00	\$0.00	\$238.00
	8	MG de DOXORUBICINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 15.00	\$0.00	\$15.00
	9	MG de EPIRUBICINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 33.00	\$0.00	\$33.00
	10	MG de ETOPOSIDO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 1.89	\$0.00	\$1.89
	11	UG de FILGRASTIM solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 1.70	\$0.00	\$1.70
	12	MG de GEMCITABINA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistra.	\$ 1.00	\$0.00	\$1.00
	13	MG de IRINOTECAN solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 12.00	\$0.00	\$12.00
	14	UI de PEGASPARGASA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral.	\$ 17.50	\$0.00	\$17.50
	15	MG de MESNA solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 0.22	\$0.00	\$0.22
	16	MG de METOTREXATO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 0.90	\$0.00	\$0.90
	17	MG de OXALIPLATINO solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 8.75	\$0.00	\$8.75
	18	MG de PACLITAXEL solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 4.03	\$0.00	\$4.03

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCCC-076-2023, "INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024"

19	MG de RITUXIMAB solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 13.90	\$0.00	\$13.90
20	MG de TRASTUZUMAB solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 67.50	\$0.00	\$67.50
21	MG de ONDANSETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 2.00	\$0.00	\$2.00
22	MG de GRANISETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 95.00	\$0.00	\$95.00
23	MG de PALONOSETRON solicitado de acuerdo a la prescripción médica, como parte de una mezcla magistral	\$ 1,499.00	\$0.00	\$1,499.00

Lo anterior por tratarse de los **PARTICIPANTES** cuyas ofertas resultan solventes, porque cumplen con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, conforme a lo siguiente:

**Segunda.-** En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-076-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el contrato a celebrar con **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. se formalizará el 1° de enero de 2024, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Jurídica, sita en el DOMICILIO del ORGANISMO.**

Así mismo, será requisito indispensable que **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Tercera. -** Apercíbase a **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarta. -** Notifíquese a **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de las **BASES de la LICITACIÓN**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES de la LICITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinta. -** El contrato a celebrarse **Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** tendrá una vigencia que iniciará a partir del **01 de enero de 2024 y hasta 05 de diciembre del 2024**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA del PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada

Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por el PROVEEDOR.

**Sexta.** - Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PROVEEDORES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del REGLAMENTO de la citada Ley.

**Septima.** - Los PROVEEDORES Distribuidor Medico TECNOMED, S.A. de C.V. en participación conjunta con Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. y Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., manifestaron que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

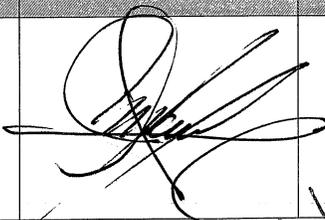
- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por la LIC. Lucia Lorena López Villalobos Encargada del Despacho de la Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco Mediante Acuerdo Delegatorio DJ-SSJ ACU 17/2023

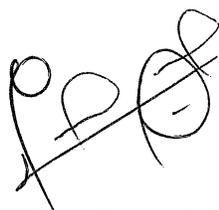
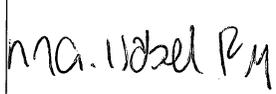
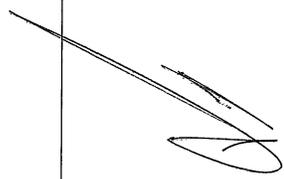
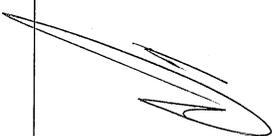
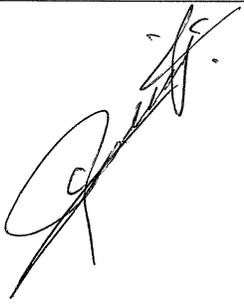
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:24 horas**, del día **28 de diciembre del 2023**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE		
C. MARÍA ISABEL ROMANO MEZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		
LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN  (ASISTENCIA VIRTUAL)	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
ING. DANIEL FERNANDO RUAN CERVANTES  (ASISTENCIA VIRTUAL)	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS  (ASISTENCIA VIRTUAL)	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ  (ASISTENCIA VIRTUAL)	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		
LIC. HORUS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROSAS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. LAURA GÓMEZ MÁRQUEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. LAURA FABIOLA HERNÁNDEZ PÉREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES	INVITADO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----